

AUTO DE SUSTANCIACION  
RADICADO-2021-00040

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Armenia, Quindío, junio nueve de dos mil veintiuno.-

Visto el anterior informe de Secretaría, désele contestación al memorial inmediatamente anterior, al ciudadano GUSTAVO ROJAS ARROYAVE en su calidad de demandado dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por CREDIVALORES, como Derecho de Petición, de la siguiente manera:

El Despacho en atención al correo que antecede, allegado por el señor GUSTAVO ROJAS ARROYAVE, infórmese, que respecto de la petición de hacer devolución de títulos judiciales, no es posible acceder a ello, toda vez, que según las normas que regulan el procedimiento Civil, primero debe notificarse de la demanda para obtener dicha información, y si bien, la parte demandante no ha enviado la citación para llevar a cabo dicho acto, el citado ciudadano tiene los medios jurídicos para notificarse, o en su defecto, designar un profesional del derecho que lo represente en la actuación.-

De esta manera, a través de oficio hágasele saber al señor GUSTAVO ROJAS ARROYAVE, la respuesta a su Derecho de Petición.-

CUMPLASE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

**Firmado Por:**

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO  
JUEZ  
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE  
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**363467de3f3c39ccb01c88d40dc61b242baf89ea2f216ade1b522a6c2  
6c49868**

Documento generado en 09/06/2021 08:53:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**